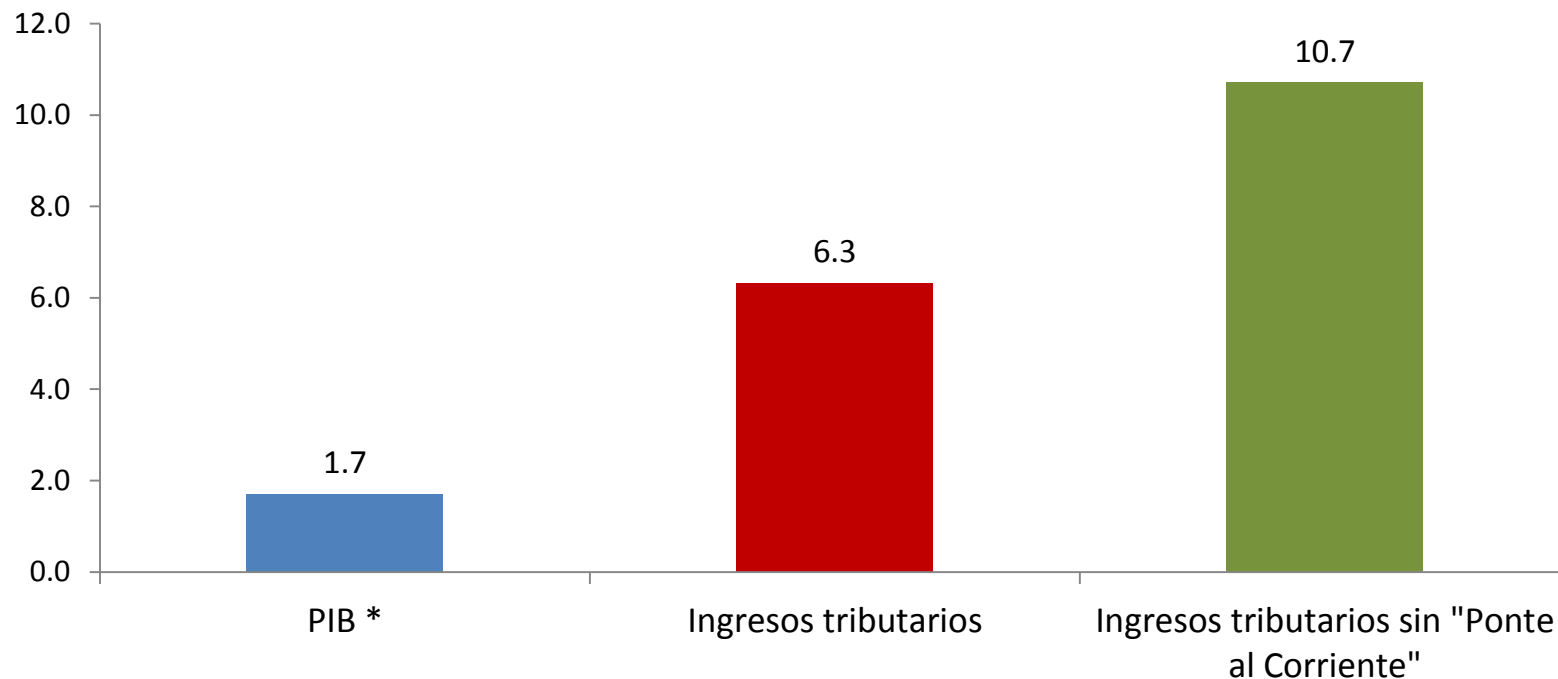


PAQUETE ECONÓMICO 2015:
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA
FEDERACIÓN

Septiembre de 2014

La entrada en vigor de la Reforma Hacendaria se ha reflejado en un elevado dinamismo de la recaudación en lo que va de 2014

Crecimiento enero-julio 2014
Variaciones porcentuales



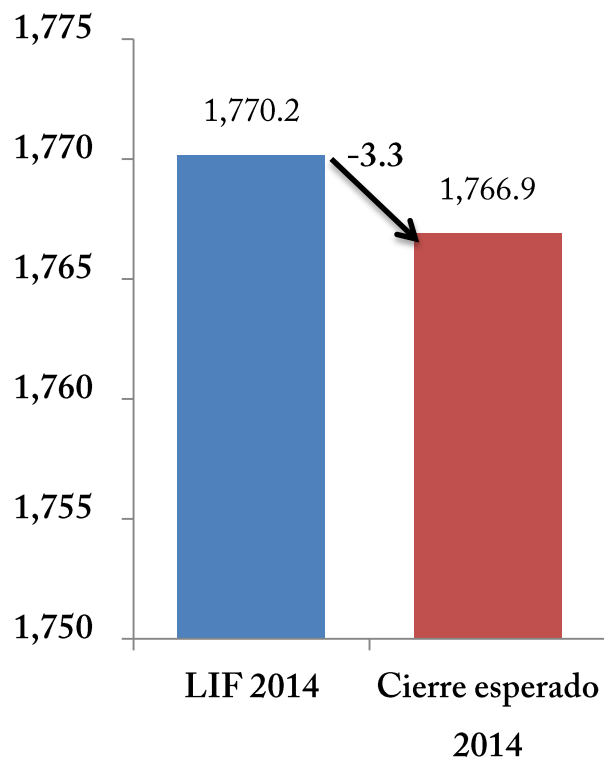
*Corresponde al crecimiento del primer semestre del año.

Los ingresos tributarios no incluyen el IEPS a gasolinas.

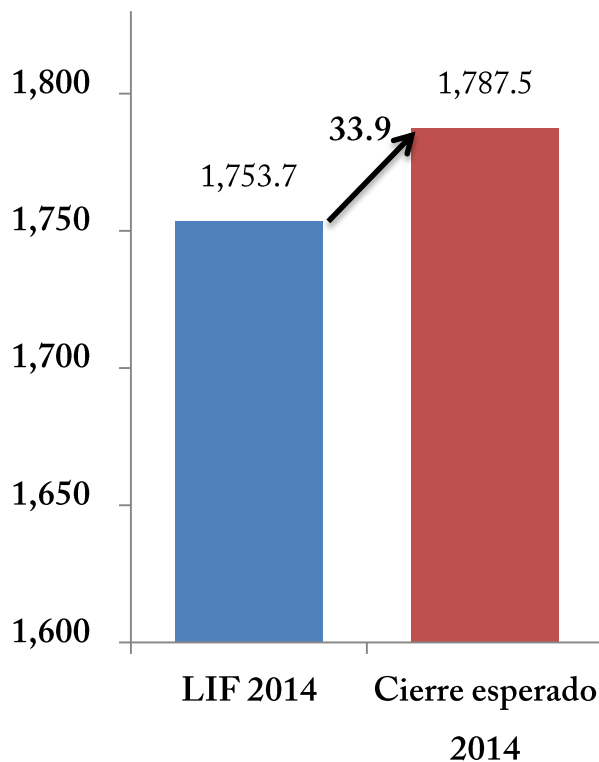
Al cierre del año, se espera que los tributarios sin IEPS a gasolinas aumenten 7.3% y estén 33.9 mmp arriba del programa

- La recaudación del IEPS gasolinas será menor al programa en 37.1 mmp.

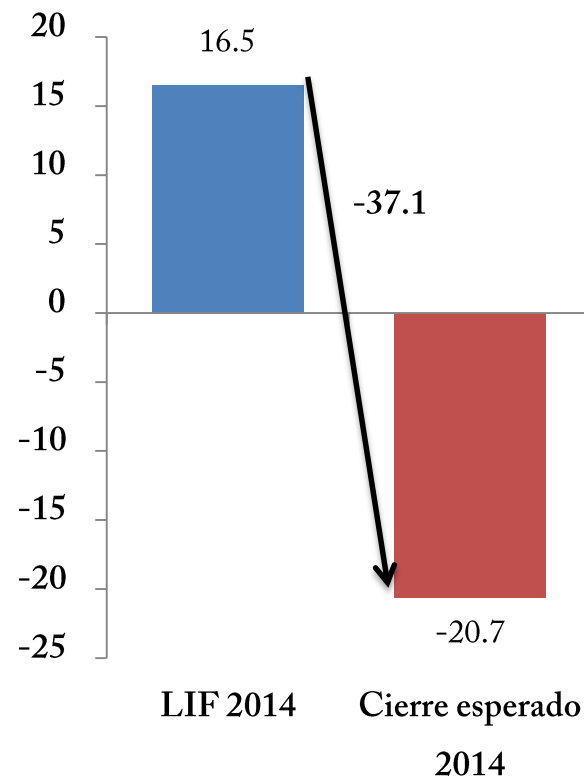
Ingresos Tributarios Totales
(miles de millones de pesos)



Ingresos Tributarios sin IEPS a Gasolinas
(miles de millones de pesos)



IEPS a Gasolinas
(miles de millones de pesos)



Los resultados del RIF han sido sumamente favorables

- En lo que va de 2014 se han incorporado 750 mil contribuyentes.
- La recaudación potencial (antes de subsidios) del RIF para la primera mitad del año rebasó a la del REPECO en todo 2013.

Concepto	REPECO	RIF 1 ^{er}
	2013	semestre 2014
Padrón de contribuyentes (millones) ^{1/}	3.50	4.25
Declaraciones (millones) ^{2/}	0	3.8
Recaudación (millones de pesos)		
ISR-IETU ^{3/}	2,711	4,603
IVA	2,230	1,173
IEPS	No Aplica	6
Total	4,941	5,782

1/ Datos al 24 de agosto de 2014. Incluye los 753 mil nuevos contribuyentes.

2/ Datos al 9 de septiembre de 2014. Incluye los formatos RIF-SIAT y RIF DyP.

3/ Para 2013, incluye información de REPECOS, Intermedios y los otros contribuyentes que migraron al RIF. Para 2014 la recaudación está 100% subsidiada. La recaudación efectiva de IVA y del IEPS es de 478 mdp, el resto goza del estímulo del 100% . Datos al 24 de agosto de 2014.

Fuente: SAT

Principales variables del marco macroeconómico para 2015

MARCO MACROECONÓMICO, 2014-2015

Concepto	2014		2015
	LIF	Revisado	
Producto Interno Bruto			
Crecimiento % real	3.9	2.7	3.7
Inflación (%)			
Dic/dic	3.0	3.9	3.0
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)			
Promedio	12.9	13.1	13.0
Tasa de interés (CETES 28 días)			
Nominal fin de periodo, %	4.0	3.0	3.5
Nominal promedio, %	4.0	3.0	3.3
Real acumulada, %	1.0	-0.8	0.3
Petróleo (canasta mexicana)			
Precio promedio (dls/barril)	85.0	94.0	82.0
Producción promedio (mbd)	2,520	2,350	2,400

Los ingresos totales crecerán 1.4%, resultado de la expansión de los tributarios y la reducción de los petroleros

- Los tributarios crecen por encima de la economía a causa de la Reforma Hacendaria.
- Los petroleros se reducen como consecuencia de la menor producción y precio del petróleo.

Ingresos presupuestarios del sector público, 2014-2015

(Miles de millones de pesos de 2015)

Conceptos	Aprobado 2014	Proyecto 2015	Diferencias	
			Absoluta	Relativa %
Total	3,946.5	4,003.6	57.1	1.4
Petrolero	1,290.2	1,198.7	-91.5	-7.1
Tributarios	1,830.3	1,959.3	128.9	7.0
No tributarios	159.7	167.3	7.7	4.8
Organismos y Empresas	666.3	678.4	12.0	1.8

El incremento en los tributarios se debe a disposiciones ya aprobadas en la Reforma Hacendaria

- Por primera vez se reciben los beneficios completos de las nuevas medidas: en 2014 se recibieron sólo once doceavos, por el mes de rezago con que se recibe la recaudación.
- Las declaraciones anuales del ISR de personas y empresas incorporarán las modificaciones de la Reforma.
- Se fortaleció la capacidad de fiscalización del SAT, lo cual lleva a ganancias de eficiencia.

Ingresos tributarios del Gobierno Federal, 2014-2015

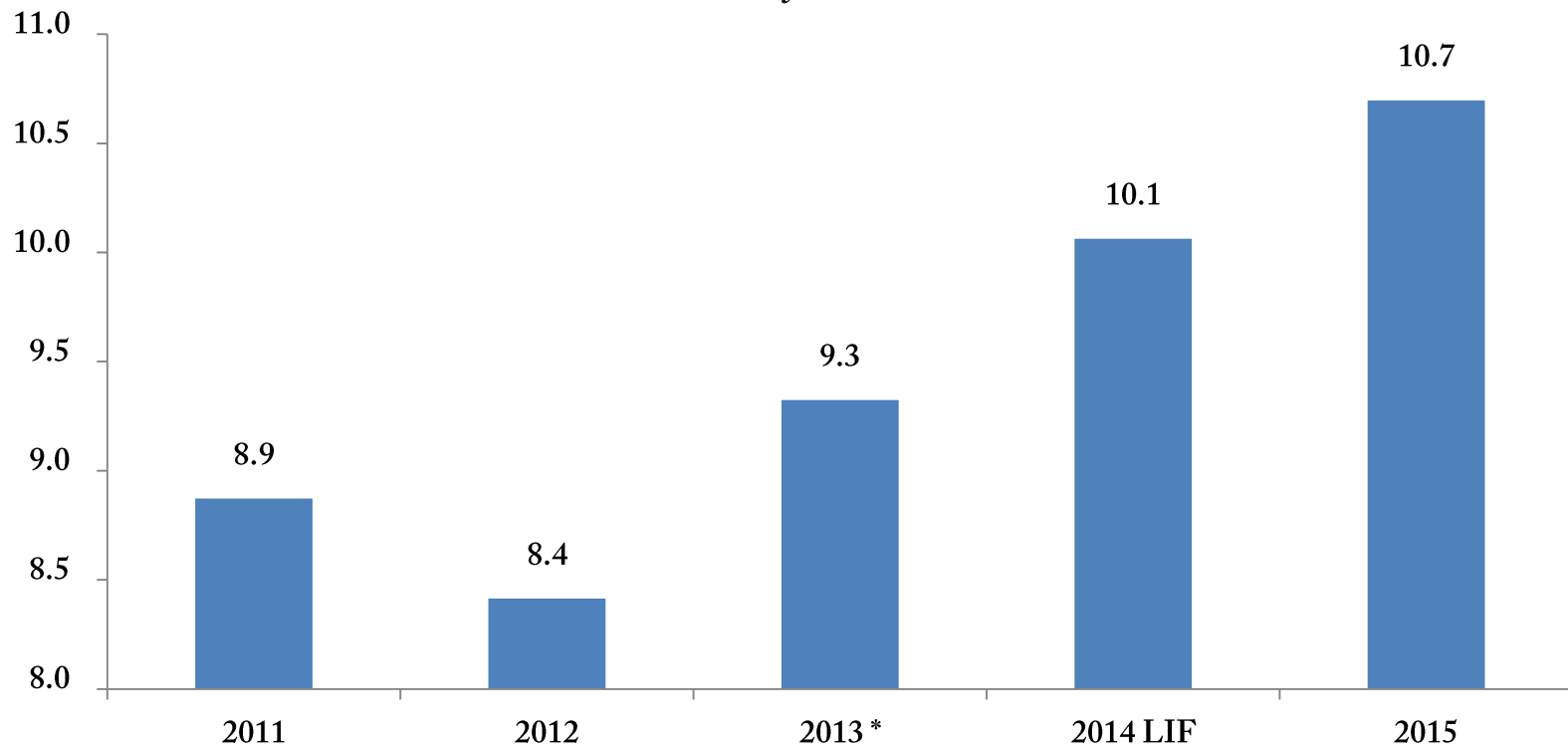
(Miles de millones de pesos de 2015)

Conceptos	Aprobado 2014	Proyecto 2015	Diferencias	
			Absoluta	Relativa %
Tributarios	1,830.3	1,959.3	128.9	7.0
Sistema Renta	1,005.3	1,039.3	34.0	3.4
IVA	630.1	703.8	73.7	11.7
IEPS	139.0	156.7	17.7	12.7
Gasolinas	17.0	27.1	10.0	58.7
Federal	-4.4	3.4	7.8	n. a.
Estatal	21.5	23.6	2.2	10.1
Otros	122.0	129.6	7.7	6.3
Otros	55.9	59.5	3.6	6.4

Se proyecta que en 2015 los ingresos tributarios alcanzarán su máximo histórico

Ingresos Tributarios, 2011-2015

Porcentajes del PIB

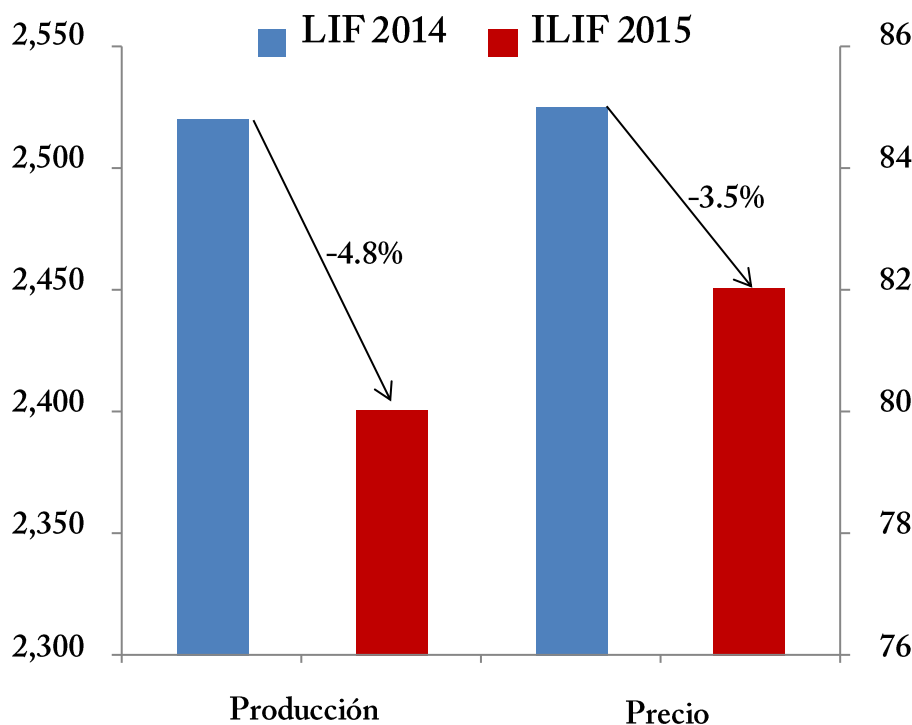


* Ajustado por los ingresos no recurrentes generados por el programa "Ponte al Corriente".

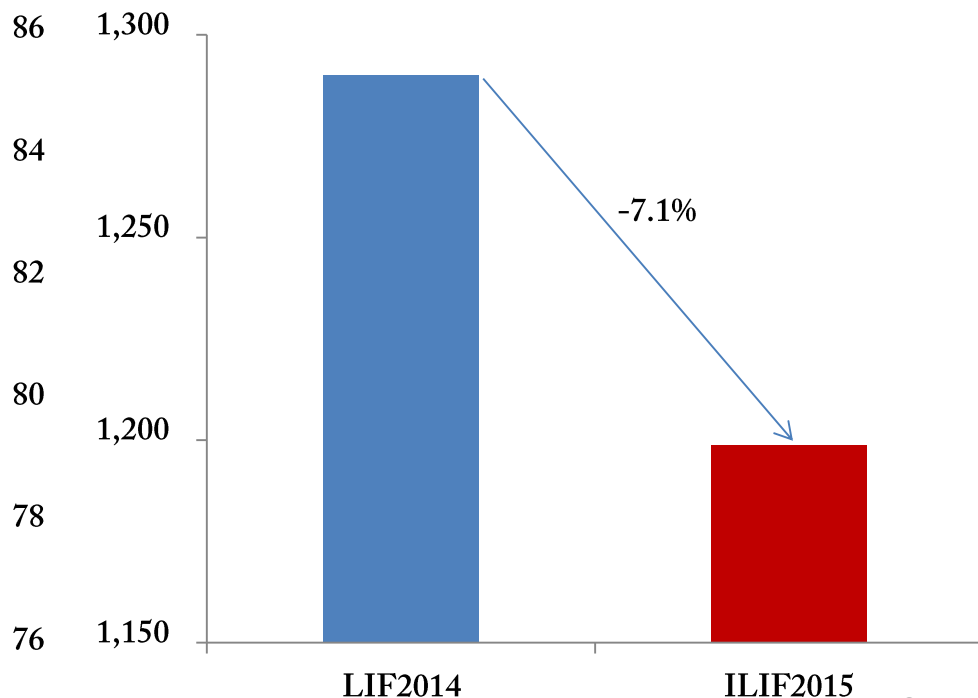
Para 2015 se prevé que la producción y el precio del petróleo serán menores a lo considerado en la LIF 2014, lo que explica la reducción de los ingresos petroleros

- Se proyecta que la producción de petróleo pasará de 2,520 mbd en LIF 2014 a 2,400 mbd en 2015.
- El precio, de acuerdo con la fórmula establecida en la LFPRH, pasará de 85 dpb a 82 dpb en 2015.

Producción y precio del petróleo, 2014-2015
(var. % anual)



Ingresos Petroleros, 2014-2015
(Mmp de 2015 y var. % real)



Las únicas modificaciones al articulado que se proponen incorporan los cambios derivados de las reformas Energética y de Telecomunicaciones, o son simplificaciones

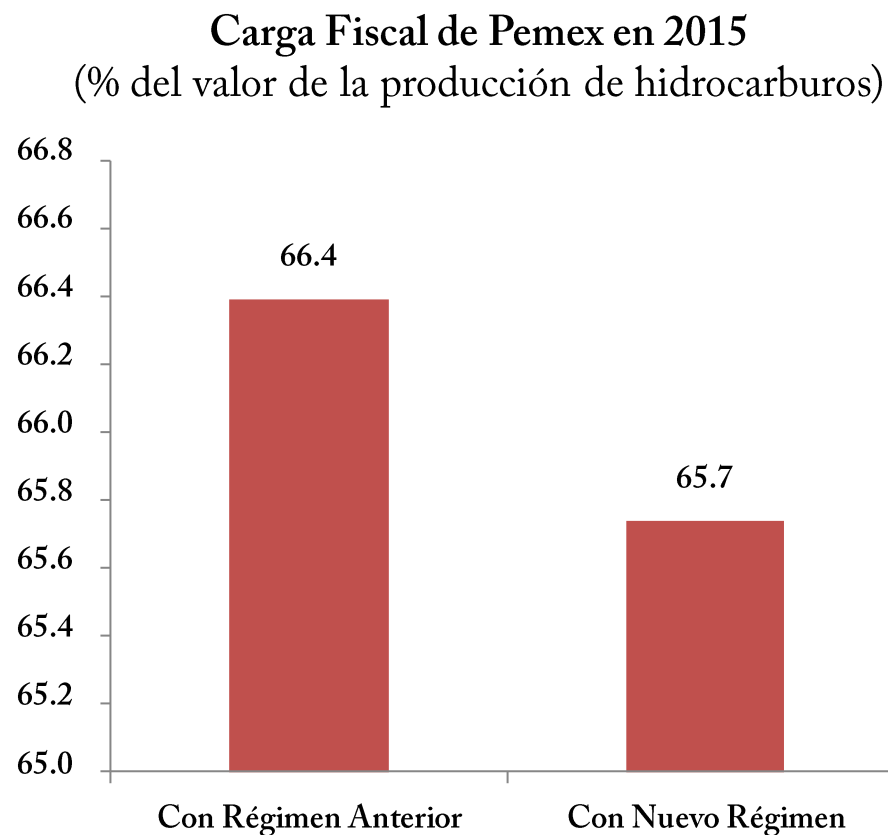
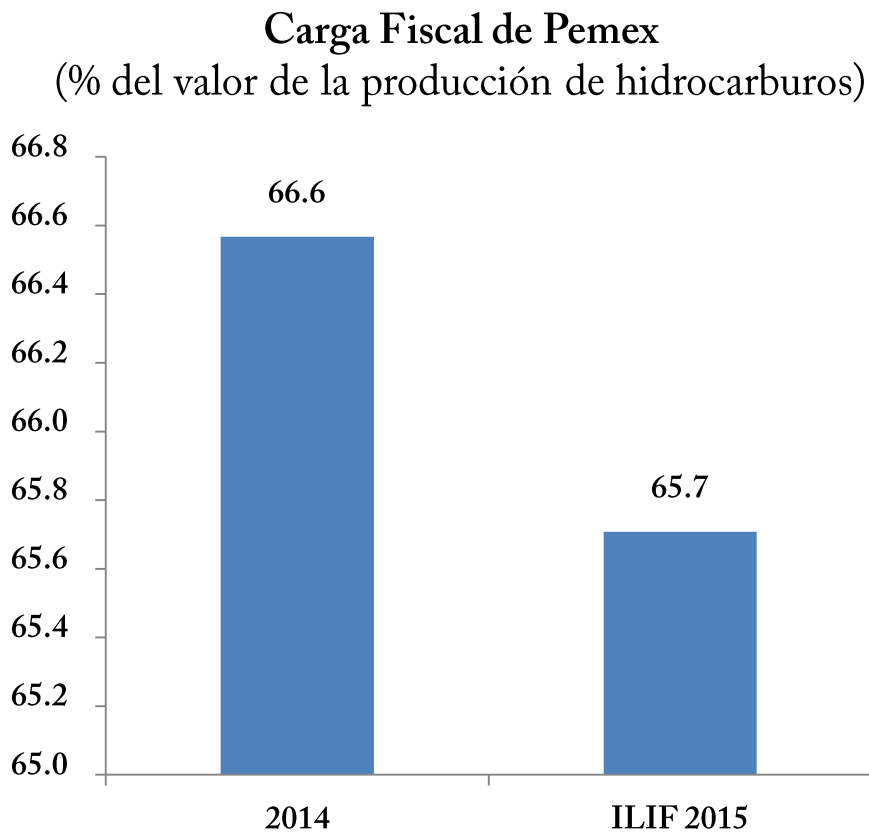
- Reforma Energética: Se incorporan los cambios resultantes del nuevo régimen fiscal del sector.
- Reforma de Telecomunicaciones: se proponen derechos por el aprovechamiento de las bandas de frecuencia del espectro de 700 megahertz.
- Medidas de simplificación: se eliminan disposiciones que ya aparecen en otras leyes.

Cambios por la Reforma Energética

- Se refleja la nueva mecánica en la que las contribuciones derivadas de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos serán recibidas por el Fondo Mexicano del Petróleo, que a su vez las transferirá al Gobierno Federal.
- Los ingresos petroleros considerarán las Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo, el ISR de contratistas y asignatarios, y los ingresos propios de Pemex.
- Se elimina el Impuesto a los Rendimientos Petroleros y se elimina la exención para Pemex y sus organismos subsidiarios en materia del ISR.
- Se incorpora la recaudación esperada por el Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
- Se eliminan los pagos diarios y semanales de derechos y de IEPS de PEMEX, que son reemplazados por pagos mensuales. El cambio no afecta los ingresos públicos totales.
- Se prevé un límite al endeudamiento neto interno y externo de PEMEX (110.5 mmp y 6,500 millones de dólares, respectivamente) y CFE (8.0 mmp y 700 millones de dólares, respectivamente). Ambas empresas utilizarán estos recursos en sus programas de inversión (por 366 mmp para Pemex, 43 mmp para CFE).

Las proyecciones incorporan la disminución gradual de la carga fiscal de Pemex resultante de la Reforma Energética

- Una vez que se expresa la carga fiscal de ambos años en términos devengados, ésta cae en 2015 frente a la de 2014. De otro modo, la comparación es inconsistente.
- La carga fiscal de Pemex será menor en 7 mmp a la que se daría en ausencia de la Reforma Energética.



Cambios por la Reforma en Telecomunicaciones

- En congruencia con la reforma de telecomunicaciones, se proponen los derechos para la banda de 700 MHz, que será utilizada para la red pública mayorista.
- La propuesta de derechos fue determinada conjuntamente por el IFETEL, la SCT y la SHCP.
- Esta banda tiene un gran valor económico. Sin embargo, su uso está sujeto a diversas obligaciones que establece la Constitución (cobertura, calidad y precio).
- Los derechos propuestos (0.20 dólares por MHz/Pop) representan un descuento de 60% sobre el valor de mercado estimado que tendría la banda sin restricciones.
- Con dicho monto será financieramente viable la operación de la red mayorista.
- También se propone otorgar un año de gracia en el pago de los derechos, lo que facilitará el despliegue de la red.

Disposiciones incorporadas en otras leyes

- Se elimina la obligación de que el SAT comunique al INEGI la información de las personas morales y físicas (nombre, domicilio, RFC y actividad preponderante) que realizan actividades empresariales o profesionales, dado que dicha obligación ya se encuentra regulada en el CFF en el artículo 69.
- Se elimina la obligación de que la SHCP publique un documento explicando cómo se computan los balances fiscales y los requerimientos financieros del sector público, dado que ya aparece en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Estructura de la carátula del artículo 1º

- A partir de la Iniciativa de LIF de 2014, se modificó la carátula del artículo 1o. para incluir renglones de ingresos por “Impuestos sobre el Patrimonio”, “Impuestos sobre Nóminas y Asimilables” e “Impuestos Ecológicos”.
- Con la modificación se cumple con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas asociadas.
 - Dichas disposiciones incluyen un formato armonizado para las Leyes de Ingresos de todos los niveles de gobierno.
 - El formato especifica los renglones que éstas deben de incluir, independientemente de que algunos impuestos no existan a nivel federal.
 - Dado que algunos estados aplican esos impuestos, su inclusión en la LIF es obligatoria.
- Para reflejar la inexistencia de los impuestos, tanto en 2014 como en 2015 la Iniciativa de LIF no registra ningún monto esperado por estos conceptos.
- El formato armonizado facilita la comprensión de la información y es consistente con las mejores prácticas internacionales.